EVALUACIÓN TÉCNICA

Realizada por Ing. Civil Carlos Alejandro Cañar Cruz

Evaluación técnica de acuerdo a la subsanación de los proponentes correspondientes al proceso Número MC-CUC-CYS-011-2026, cuyo objeto corresponde a la "CONTRATAR EL SERVICIO DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO, PARA LA PLANTA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA" por valor de $18.888.851. A continuación, se relacionan los proponentes y la evaluación correspondiente:

Evaluación:

N° de Proponente	**Nombre del Proponente**	**Valor de la Oferta**	**Valor verificado por la entidad**	**SE MODIFICÓ FORMATO DE LA ENTIDAD Y/O LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR (SI/NO)**	**SOBREPASA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO (SI/NO) Principio de selección Objetiva y de la protección a la contratación eficiente y transparente. Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.2.2.4. y siguientes).**	**VALIDA LA PROPUESTA ECONÓMICA (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
1	**Jaime Alberto Carvajal Guzmán**	$ 17.927.700,00	$ 17.926.900,00	NO	NO	NO	SI	***SI CUMPLE***
2	**ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA**	$ 17.052.700,00	$ 17.052.700,00	NO	NO	NO	SI	***SI CUMPLE***

3	**TOOLS & SERVICES S.A.S.**	$ 9.256.400,00	$ 9.256.400,00	NO	NO	SI	NO	Se determina propuesta artificialmente baja. El proponente deberá aportar, como mínimo, la siguiente información: 1. Estructura detallada de costos por cada ítem ofertado. Se deberá presentar el desglose unitario del valor ofertado para cada actividad, discriminando de manera separada los costos directos e indirectos asociados a su ejecución, tales como mano de obra, cargas prestacionales y seguridad social integral, herramientas, equipos de medición, insumos de diagnóstico, transportes, viáticos, alojamiento, manutención, gastos administrativos, utilidad, tributos y demás conceptos a que haya lugar. No se aceptarán justificaciones globales, genéricas o consolidadas que no permitan identificar con precisión la estructura del precio de cada ítem. 2. Desglose del personal mínimo requerido para la ejecución. Se deberá identificar, para cada actividad, el personal profesional, tecnólogo, técnico o auxiliar que intervendrá en la ejecución, indicando perfil, especialidad, dedicación, rendimiento estimado, tiempo requerido por diagnóstico, honorarios o costos de mano de obra, así como el valor de seguridad social integral y demás cargas laborales aplicables. Cuando la actividad involucre equipos de refrigeración, gas, extracción,

								cocción, control electrónico o sistemas electromecánicos, la justificación deberá evidenciar la idoneidad del talento humano propuesto para dichas especialidades. 3. Relación de herramientas, equipos e instrumentos requeridos. Se deberá discriminar, por cada ítem, el equipo técnico e instrumental necesario para desarrollar el diagnóstico ofertado, incluyendo, según corresponda, herramientas manuales y especializadas, multímetro, pinza amperimétrica, megóhmetro, manómetros, detectores de fugas, termómetros, capacímetros, equipos de medición de presión, instrumentos de verificación de temperatura, humedad, carga, continuidad, aislamiento y demás elementos requeridos de acuerdo con la naturaleza del equipo a diagnosticar. Para cada uno se deberá indicar cantidad, forma de disponibilidad, costo imputado y criterio de distribución del costo dentro del ítem. 4. Relación de insumos y gastos logísticos. Se deberán discriminar los insumos y consumibles necesarios para la ejecución del diagnóstico, así como los costos de transporte, desplazamiento, movilización, cargue, descargue, visitas técnicas, permanencia en sitio y demás gastos logísticos asociados a la atención de las sedes objeto del contrato. Cuando la oferta incluya atención en municipios o zonas con condiciones particulares de acceso, deberá explicarse expresamente la forma en

								que dicha circunstancia fue considerada dentro del valor ofertado. 5. Soportes de mercado. El proponente deberá anexar soportes idóneos, recientes y verificables que respalden los costos incorporados en su oferta. Para ello deberá aportar, preferiblemente, mínimo tres (3) cotizaciones, ofertas comerciales, listas de precios, órdenes de servicio, contratos ejecutados, facturas, certificaciones de proveedores o cualquier otro documento equivalente que permita verificar razonablemente los valores utilizados. Cuando por la naturaleza especializada del servicio o del componente de costo no sea materialmente posible obtener tres cotizaciones, el proponente deberá explicarlo y aportar soportes alternativos suficientes y comprobables. 6. Explicación técnica y económica de la viabilidad de la oferta. El proponente deberá explicar de manera expresa cuáles son las circunstancias objetivas, eficiencias operativas, ventajas logísticas, disponibilidad de personal propio, infraestructura técnica, experiencia específica, economías de escala, cercanía geográfica, alianzas comerciales o cualquier otra condición real y demostrable que le permiten ejecutar satisfactoriamente cada actividad con los valores ofertados, sin afectar la calidad del servicio, la seguridad, la confiabilidad del

								diagnóstico, la oportunidad en la atención ni el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad. 7. Coherencia entre el alcance técnico y el valor ofertado. La justificación deberá demostrar que el valor ofrecido es suficiente para cubrir integralmente todas las verificaciones y pruebas exigidas en cada ítem, incluidas las revisiones mecánicas, eléctricas, electrónicas, de combustión, de refrigeración, de extracción, de control, de medición, de seguridad y de funcionamiento, según corresponda al tipo de equipo, así como la elaboración y entrega de los informes y soportes técnicos requeridos. No serán admisibles justificaciones que trasladen costos esenciales a etapas posteriores o que supongan actividades no incluidas en la oferta. 8. Documentos adicionales. El proponente podrá aportar cualquier otro soporte técnico, económico, financiero o comercial que considere pertinente para sustentar que el precio ofertado obedece a condiciones objetivas y no compromete la correcta ejecución del contrato. La Entidad verificará integralmente la información allegada y determinará, con base en su suficiencia, coherencia, trazabilidad y correspondencia con el objeto contractual, si las explicaciones presentadas desvirtúan o no la presunción de oferta con valor artificialmente bajo. La ausencia de

								soportes suficientes, la presentación de información incompleta o inconsistente, o la falta de acreditación de condiciones objetivas que garanticen la correcta ejecución contractual, dará lugar a rechazar la propuesta de acuerdo a las consecuencias previstas en la normatividad aplicable y en las reglas del proceso. **Debe Subsanar**

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, se solicita al proponente remitir una justificación detallada del valor económico de la propuesta presentada, en atención a que el valor ofertado presenta diferencias significativas con respecto al presupuesto oficial y/o al promedio de las demás propuestas presentadas, lo que puede configurar un precio artificialmente bajo.

Para el ítem 2.6 se identificó que existe un valor techo definido en los estudios previos; no obstante, en los documentos oficiales del proceso no se incorporó de manera expresa su descripción técnica dentro del anexo de oferta económica.

Si bien la Entidad publicó una ficha técnica en SECOP como anexo informativo, y aunque dicho documento fue referido expresamente en los estudios previos como anexo técnico, la ausencia de su incorporación clara en el formato oficial de oferta económica constituye una situación que puede inducir a error a los proponentes.

En ese sentido, la oferta que haya respetado íntegramente la estructura del anexo oficial cumple esta exigencia formal, sin perjuicio de la verificación posterior del cumplimiento técnico y económico del ítem ofertado. Por esta razón, para el análisis particular del ítem 2.6, la Entidad tendrá en cuenta las dos alternativas que razonablemente pudieron presentarse al momento de elaborar la oferta económica: (i) la presentación del ítem sin transcripción de descripción técnica adicional, en estricto apego al formato oficial publicado, y (ii) la inclusión de la descripción técnica, siempre que esta corresponda de manera literal y exacta a la establecida en los estudios previos y demás documentos oficiales del proceso.

En consecuencia, la evaluación de este ítem se realizará verificando exclusivamente: (i) su inclusión dentro de la oferta económica, y (ii) que el valor ofertado no supere el valor techo definido por la Entidad. No obstante, cuando el proponente hubiere incorporado una descripción técnica distinta, adicional o inconsistente frente a la prevista en los documentos oficiales del proceso, ello constituirá modificación del ítem y dará lugar al rechazo de la propuesta económica en los términos establecidos en la invitación pública.

Cumplido lo anterior, la adjudicación procede a la oferta de **menor valor económico**, conforme al Decreto 1082 de 2015 para procesos por menor cuantía sin criterios de puntaje.

REQUISITOS	PROPONENTE 1 (Jaime Alberto Carvajal Guzmán)	PROPONENTE 2 (ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA)	PROPONENTE 3 (TOOLS & SERVICES S.A.S.)
Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	**SÍ** Representante legal de Reparaciones J Carvajal: Jaime Alberto Carvajal Guzmán. C.C. 76.308.876 de Popayán. **CUMPLE**	**SÍ** Representante legal de Asesorías y construcciones Ltda.: Henry Alberto Quintero De La Cuesta C.C. 16.607.772 de Cali. **CUMPLE**	**SÍ** Representante legal de TOOLS & SERVICES S.A.S.: Consuelo Sánchez. C.C. 36.167.395 de Neiva. **CUMPLE**
Documento que acredite la situación militar definida	**Sí** Entrega certificado del comando de reclutamiento y control de reservas de las fuerzas militares de Colombia – Ejército Nacional Aporta tarjeta militar como reservista de segunda clase. **CUMPLE**	**NO APLICA**, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el representante legal es mayor de 50 años. **CUMPLE**	**NO APLICA**, de acuerdo al artículo 4 de la Ley 1861 de 2017, el representante legal es mujer. **CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	**Sí** Aporta Certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara De Comercio Del Cauca. Expedido el 24/03/2026 **CUMPLE**	**SÍ** Aporta Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Cali. Expedido el 24/03/2026. **CUMPLE**	**No** En los estudios previos la entidad define que Certificado de existencia y representación legal deberá tener una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual cerró el pasado 25 de marzo de 2026. Aporta Certificado de existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio del Huila. Expedido el 16/02/2026. **NO CUMPLE** **Debe subsanar**

Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.	N.A.	N.A.
Objeto social de la empresa permite la contratación del Proyecto	**Sí** Verificado el certificado de matrícula mercantil aportado por el proponente, se evidencia que corresponde a una persona natural matriculada en Cámara de Comercio, identificada como Jaime Alberto Carvajal Guzmán, con domicilio en Popayán, Cauca, y con descripción de actividad económica reportada en el RUES correspondiente a servicios de reparación y mantenimiento de electrodomésticos, gasodomésticos, refrigeración y reparación de locativas. Así mismo, la clasificación de actividades económicas – CIIU, de acuerdo con la CIIU Rev. 4 A.C. (2022), reportada en el certificado, corresponde a: actividad principal Código CIIU S9522: mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería; actividad secundaria Código CIIU S9524: reparación de muebles y accesorios para el hogar; otras actividades Código CIIU F4321: instalaciones eléctricas, y C3312: mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. En ese sentido, las actividades económicas registradas guardan relación material con el alcance del proceso denominado 'CONTRATAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, PARA LA PLANTA Y EQUIPOS DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL CAUCA', en la medida en que comprenden labores asociadas al mantenimiento, revisión,	**SÍ** Dentro del alcance del objeto social se asocia las actividades: "A) diseño, montaje y fabricación de equipos y plantas industriales que requieren los servicios de ingeniería tales como: Civil, eléctrica, mecánica, instrumentación, automatización y sistematización en hardware y sofware, b) consultorías y presupuestos en todas las ramas de la ingeniería…". Actividades del objeto social que son plenamente coherentes con el análisis y diagnóstico de plantas y equipos. Una empresa autorizada para DISEÑAR, MONTAR y FABRICAR plantas industriales cuenta con capacidad técnica para **analizar, diagnosticar, revisar, evaluar y ajustar** equipos y plantas ya instaladas. El servicio requerido por el SENA **es una consultoría técnica**, específicamente un diagnóstico, que encaja directamente en esta facultad del objeto social. **CUMPLE**	**Sí** Verificado el certificado de existencia y representación legal aportado por TOOLS & SERVICES S.A.S., se evidencia que su objeto social comprende **actividades relacionadas con interventoría, consultoría y auditoría, así como mantenimiento, reparación, suministro e instalación especializada de equipos eléctricos, industriales, tecnológicos**, de cocina, cafetería, refrigeración, **plantas eléctricas, subestaciones y demás equipos y máquinas a intervenir**, lo cual guarda relación directa y suficiente con el objeto del proceso. En consecuencia, desde la verificación de capacidad jurídica, se concluye que el objeto social del proponente sí permite la ejecución del objeto contractual. Se deja constancia de que la limitación estatutaria del representante legal para operaciones superiores a 300 SMMLV no afecta el presente proceso, en atención al valor ofertado. **CUMPLE**

	reparación y atención técnica de equipos, así como intervenciones relacionadas con sistemas eléctricos y maquinaria. Por lo anterior, desde la verificación documental efectuada, se concluye que el registro mercantil aportado por la persona natural resulta compatible con las actividades requeridas dentro del proceso de selección, sin perjuicio de la evaluación independiente de la experiencia específica, de las condiciones técnicas exigidas y de los demás requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. **CUMPLE**		
Experiencia: *El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo un (01) contrato público o privado, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV (10,79 SMMLV).* *Cuando se trate de experiencia con el sector público, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o de recibo final o certificaciones de cumplimiento satisfactorio de*	Certificado de la empresa Electrosistemas correspondiente al contrato No. 270 de 2024, por valor de $20.466.543, equivalente a 15,74 SMMLV. Cuyo objeto es "LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS EQUIPOS ELECTRICOS. EN LAS SEDE DE LOS HOSPITALES DE ESE CENTRO (CAJIBIO, MORALES, PIENDAMO Y SILVIA)". El certificado aportado acredita experiencia directa con el objeto contractual y su valor es mayor a los 10,79 SMMLV. Sin embargo, la entidad establece como requisito habilitante para la experiencia, lo siguiente:	El proponente aporta contrato No 00-2024-CONT-169. Suscrito entre el E.S.E. Hospital Piloto Jamundí (Entidad pública del estado) y Asesorías y Construcciones Ltda. Cuyo objeto es "Realizar El Mantenimiento Preventivo y Diagnostico De Las Plantas Eléctricas perteneciente a la ESE Hospital Piloto De Jamundí". El cual está relacionado de manera directa con el objeto contractual del proceso. Por valor de $28.311.642, correspondiente a 21,77 SMLMV; superior al presupuesto oficial definido para este proceso de contratación. Como es un contrato suscrito con entidad pública, se verifica aporte de: *Copia de los contratos y acta de liquidación o de recibo final o certificaciones de*	El proponente no aporta documentación para acreditar la experiencia. **Debe subsanar.** **NO CUMPLE**

actividades hasta por la suma total del presente proceso. *Si la experiencia es con el sector privado la certificación, o el contrato se deberán soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar.* *Las certificaciones deben contener:* • *Número del contrato* • *Contratante* • *Contratista* • *Objeto del contrato* • *Valor del contrato* • *Fecha de inicio* • *Fecha de terminación.* *En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.* *Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).* *NOTA IMPORTANTE:* *• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.* *• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades*	*Cuando se trate de experiencia con el sector público, deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o de recibo final o certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso.* *Si la experiencia es con el sector privado la certificación, o el contrato se deberán soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar.* *Las certificaciones deben contener:* • *Número del contrato: 270 DE 2024* • *Contratante: Electrosistemas* • *Contratista: Jaime Alberto Carvajal Guzmán.* • *Objeto del contrato:* LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS, DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, PLANTAS ELECTRICAS Y DEMAS EQUIPOS ELECTRICOS. EN LAS SEDE DE LOS HOSPITALES DE ESE CENTRO (CAJIBIO, MORALES, PIENDAMO Y SILVIA). • *Valor del contrato:* $20.466.543 • *Fecha de inicio: 1 de abril de 2024* • *Fecha de terminación: 1 marzo de 2025.* *La experiencia aportada corresponde a empresa del sector privado; por lo tanto,* ***se debe subsanar entregando copia del contrato, además del acta de liquidación o recibo final o certificado de cumplimiento a satisfacción de las actividades contratadas****.*	*cumplimiento satisfactorio de actividades. El proponente entrega copia del contrato. El proponente entrega acta de terminación de supervisión y/o interventoría del contrato* No 00-2024-CONT-169; donde define fecha de inicio del 2 de agosto de 2024 y finalización el 31 de octubre de 2024. Determinando que durante la vigencia del contrato se cumplieron las obligaciones pactadas y se da por terminado el contrato, liberándose a partir de la fecha de suscripción del acta (26 de diciembre de 2024) cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención. **CUMPLE**	

requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.	*El proponente entrega cuenta de. Sin embargo, la entidad especifica que se deben aportar las facturas correspondientes al contrato relacionado.* ***En este caso deberán aportar las facturas o justificar la falta de las mismas.*** *Revisado el soporte de experiencia del sector privado aportado por el proponente, se evidencia que este allegó certificación expedida por el contratante privado y cuenta de cobro # 00491-24 del 22 de abril de 2024, por valor de $20.466.543, sin aportar las facturas exigidas en la invitación para soportar la experiencia privada reportada. Adicionalmente, del RUT aportado no es posible concluir de manera definitiva que el proponente no se encontrara obligado a facturar para la época de ejecución del contrato, toda vez que la condición de no responsable de IVA no equivale, por sí sola, a la de no obligado a expedir factura de venta. En consecuencia, y por tratarse de un requisito habilitante, se requiere al proponente para que subsane,* ***aportar: i) las facturas que soportan el contrato privado certificado, o ii) en caso de no haber estado obligado a facturar, la explicación y prueba objetiva de dicha condición para la época del contrato****, junto con los documentos idóneos que soporten la ejecución contractual. De no atender satisfactoriamente el requerimiento, la experiencia no será tenida en cuenta para efectos habilitantes.* ***NO CUMPLE*** ***Se debe Subsanar***		

El orden de las propuestas económicas presentadas por los oferentes, de menor a mayor valor, es el siguiente:

1. *TOOLS & SERVICES S.A.S.*
2. *ASESORÍAS Y CONSTRUCCIONES LTDA*
3. *Jaime Alberto Carvajal Guzmán*

Los proponentes deberán subsanar, dentro del término establecido por la Entidad, la totalidad de las observaciones establecidas en el presente documento de evaluación.



Ing. Civil Carlos Alejandro Cañar Cruz.
M.P. 192020-89286 CAU.
Cel. 312 8604731